



Real, Ilustre y Venerable Hermandad de Nazarenos y Primitiva Cofradía
Servita de Nuestra Señora de los Dolores, Santísimo Cristo de la
Providencia, María Santísima de la Soledad y San Marcos Evangelista.

TESOROS SERVITAS PIEZA DEL MES N.º 63 ENERO 2024

**Segunda Bula Servita
Papel 60x40
15 de septiembre de 1965**



Una bula es un documento oficial sellado, sobre asuntos religiosos, y que expresa diversos mandatos en materia de ordenanzas y constituciones, concesión de beneficios, indulgencias, etc. **La Real Hermandad Servita, que desde el 21 de julio de 1720 tenía bula de erección de la Orden de los Siervos de María como Venerable Orden Tercera, decidió en su revitalización de los años 60 del pasado siglo XX volver a reforzar su lazos con la Orden, y solicitó a Roma una nueva carta de adhesión.**

Desde Roma se dio respuesta con la elegante Carta que nos ocupa como pieza del mes, “*sellada con el sello de nuestro oficio y firmada de nuestra mano, enviada desde nuestro Convento de San Marcelo el día 15 de septiembre del año de la salvación de 1965*”. Firma el **Prior Fray Alfonso M^a Monta**.

La bula, **escrita íntegramente en latín**, está bellamente enmarcada con una clásica orla en la que figura en la parte superior Santa María con los siete santos fundadores, que llevan sus nombres en las orlas, y con la leyenda “*Servire Mariae Regnare est*”; y a derecha e izquierda San Felipe y Santa Juliana.

Tras un primer párrafo en el que se narra la leyenda fundacional y los privilegios e indulgencias de la que goza la Orden, se pasa en el segundo a contar el objeto de la bula: “*nuestros queridísimos hermanos en Cristo, Reverendo Padre Manuel Ortiz Morilla, padre espiritual, y D. Joaquín Tassara Sangrán, hermano mayor, para mayor gloria de Dios y con la compasión de la Virgen Dolorosa, solicitaron ansiosamente capacidad y permiso para erigir en la capilla propia de los Dolores junto a la iglesia de San Marcos en Sevilla (España) una Cofradía bajo el título de los Siete Dolores de la Bienaventurada Virgen María, con las indulgencias y privilegios comunicados*”.

Posteriormente **se concede potestad al padre espiritual para “a) bendecir el hábito pequeño o escapulario negro e imponerlo; b) bendecir las coronas de oración de los siete Dolores de María; c) impartir indulgencia plenaria a los Hermanos y Hermanas en el momento de la muerte.”**

Por último se recogen una serie de **obligaciones** como “*que en dicha iglesia se exponga públicamente esta Carta, y que haya en ella un altar bajo la advocación de Nuestra Señora de los Dolores; además todos los viernes, y especialmente los domingos y festivos, se rezará ante el mismo altar la Corona de los Siete Dolores de María; y que cada año, el tercer domingo de septiembre, como en la semana de la Pasión, se celebre la fiesta de los Siete Dolores de la Virgen...*”.

La Bula, que desgraciadamente no refiere nuestros orígenes servitas de 1720, quedó además “desactualizada” con la **aprobación de la Real Hermandad Servita como hermandad de penitencia en diciembre de 1971**, pero sirve como testimonio real de nuestro ADN servita.



@RealhdadServita

